INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de setiembre 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 196-2022-INEI

Lima, 30 de setiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29438, modifica el Art. 10º del Decreto Legislativo Nº 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de setiembre 2022 y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual: v

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: Dic. 2021 = 100) correspondiente al mes de setiembre 2022, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	100,18	0,18	0.18
FEBRERO	100,49	0,31	0,50
MARZO	102,00	1,50	2,00
ABRIL	103,15	1,13	3,15
MAYO	103,53	0,36	3,53
JUNIO	104,60	1,03	4,60
JULIO	105,64	1,00	5,64
AGOSTO	106,30	0,62	6,30
SETIEMBRE	106,89	0,56	6,89

Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de setiembre 2022, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

~	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
AÑO / MES		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	100,04	0,04	0,04
FEBRERO	100,35	0,31	0,35
MARZO	101,84	1,48	1,84
ABRIL	102,82	0,96	2,82
MAYO	103,21	0,38	3,21
JUNIO	104,44	1,19	4,44
JULIO	105,42	0,94	5,42
AGOSTO	106,13	0,67	6,13
SETIEMBRE	106,68	0,52	6,68

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de setiembre 2022 y la metodología de este indicador.

Registrese y comuniquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT Jefe

2111425-1

Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de setiembre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 197-2022-INEI

Lima, 30 de setiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Indice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de setiembre de 2022, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador:

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de setiembre de 2022, así como su variación porcentual mensual y acumulada.



AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	125,108313	-0,26	-0,26
FEBRERO	125,677568	0,46	0,19
MARZO	127,907810	1,77	1,97
ABRIL	129,571076	1,30	3,30
MAYO	131,757744	1,69	5,04
JUNIO	132,259752	0,38	5,44
JULIO	134,846248	1,96	7,50
AGOSTO	134,479765	-0,27	7,21
SETIEMBRE	134,713713	0,17	7,40

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de setiembre de

Registrese y comuniquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT Jefe

2111428-1

OFICINA DE NORMALIZACION **PREVISIONAL**

Aprueban la Matriz para la implementación de los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para la Persona Adulta Mayor al 2030 de la Oficina de Normalización Previsional - ONP

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 174-2022-ONP/JF

Lima, 30 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 002-2022-ONP/JF del 27 de setiembre de 2022 del Equipo de Trabajo para la implementación de los Lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores de la Oficina de Normalización Previsional – ONP; el Informe N° 282-2022-ONP/OPG del 29 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 627-2022-ONP/OAJ del 30 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, se aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, que tiene por fin, garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores y contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, sin ningún tipo de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIMP se aprueba la conformación de la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores al 2030, siendo la ONP miembro de dicha Comisión;

Que, en el marco del artículo 19 del Reglamento que regula las Políticas nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno están obligadas a cumplir las políticas nacionales. Para dicho fin: a) Coordinan y colaboran entre sí de manera permanente y continua para el cumplimiento de las políticas nacionales; b) Proporcionan o registran la información que el Ministerió requiera, en el marco de su rectoría, c) Realizan medidas o acciones que no contravienen la implementación de las políticas nacionales y el cumplimiento de su normatividad; d) Asignan los recursos humanos, logísticos, presupuestarios, entre otros, para el cumplimiento de las políticas nacionales, bajo criterios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 148-2022-ONP/JF, se aprueba la conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 en el ámbito de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, el cual tiene, entre otras funciones, la identificación de acciones para la implementación de los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las personas adultas mayores al 2030;

Que, mediante Informe N° 002-2022-ONP/JF del 27 de setiembre de 2022, la Secretaria Técnica del Equipo de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 en el ámbito de la Oficina de Normalización Previsional – ONP sustenta la aprobación de la Matriz para la implementación de los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para la Persona Adulta Mayor al 2030 de la Oficina de Normalización Previsional ÓNP. la misma que ha sido validada v aprobada unánimemente, conforme se desprende del Acta de fecha 20 de setiembre de 2022;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 282-2022-ONP/OPG del 29 de setiembre de 2022, y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 627-2022-ONP/OAJ del 30 de setiembre de 2022, opinan, respectivamente, que resulta técnica y legalmente viable, la aprobación de la Matriz para la implementación de los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para la Persona Adulta Mayor al 2030 de la Oficina de Normalización Previsional - ONP;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Gerente General, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Matriz para implementación de los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para la Persona Adulta Mayor al 2030 de la Oficina de Normalización Previsional

Apruébase la Matriz para la implementación de los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial para la Persona Adulta Mayor al 2030 de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, la que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Responsabilidades

2.1 Cada Órgano y Unidad Funcional de la ONP, es responsable del cumplimiento de las actividades señaladas en la Matriz a que se refiere el artículo 1 precedente.

2.2 Cada responsable de actividad desarrolla un informe de los avances realizados en torno a las actividades que les corresponden y elaboran el plan de trabajo para el último trimestre del 2022, y del año 2023.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución a cada Órgano y Unidad Funcional de la ONP responsable, designada en la Matriz a que se refiere el artículo 1 la presente Resolución.

Artículo 4.- Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución y su Anexo a las/os servidoras/es de la entidad.